

+

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Abarsusa, a las once de la mañana del día quince de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Hañes Pires y con asistencia de todos los señores Concejales que componen la Corporación, se constituyó el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previa citación legalmente usada a todos sus componentes, para resolver los asuntos objeto de la convocatoria, habiéndose adoptado por unanimidad los acuerdos siguientes:

Acta de la sesión anterior: Aprobada.

CONCURSO. MOLINO
LEGARCIA

Se procede seguidamente a la apertura de pliegos presentados al concurso para la renta de los materiales procedentes de las antiguas industrias del trujal y molinos de hegarcia, propiedad de este Ayuntamiento, con el resultado siguiente: Pliego número 1.º - Está suscrito por D. Fermín Subisa, vecino de Abarsusa que ofrece por los materiales referidos la cantidad de 10.355 pesetas. = Pliego número 2.º. Suscrito por D. Jesús Goñi García, que ofrece por los mismos la cantidad de 12.500 pts. = Pliego número 3.º. Suscrito por D. Epifanio Aquinaga, el cual ofrece la cantidad de 12.160 pts. = Pliego número 4.º. Suscrito por D. Antonio Lopez Blizendo, el cual ofrece la cantidad de 13.650 pts. = Pliego número 5.º. Suscrito por D. Andrés Fernández, el cual ofrece la cantidad de 14.339 pesetas = Pliego número 6.º. Suscrito por D. Camelo Sainz Ros que ofrece la cantidad de 11.345'25 pts.

Recurriendo todos los pliegos presen-

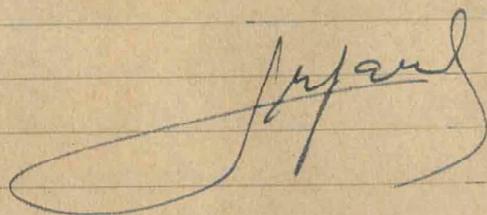
tados con las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta, el Ayuntamiento tras larga deliberación acordó adjudicar provisionalmente la subasta a la oferta más favorable, que es la suscrita por D. Andrés Fernández, de Estella, por la cantidad ya citada de catorce mil trescientos veintidos pesetas, cuya adjudicación se convertirá en definitiva si en el plazo reglamentario no es mejorada su forma.

Se acuerda seguidamente que una vez sea realizada la adjudicación definitiva, se comuniqué al rematante que deba presentar fiador solidario, verificar el pago en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de la adjudicación y hacerse responsable de todos los daños o perjuicios que cause en la edificación al realizar el desmonte de los materiales objeto de la venta; y hacerle saber al propio tiempo que dichos trabajos de desmonte serán de su cuenta y riesgo, sin que el Ayuntamiento sea, en ningún caso, responsable de los accidentes que se puedan producir en el transcurso de los mismos, quedando advertido el rematante que el estado del edificio exige la adopción de rigurosas precauciones para evitar posibles derrumbamientos.

A continuación y como consecuencia de la adjudicación anteriormente realizada, se acuerda anunciar la venta de los restantes materiales de la edificación ya mencionada; es decir las tejas, maderas, piedras de las paredes etc. También se admitirán pliegos

para la venta del edificio en su actual estado, una vez que se hayan retirado los materiales procedentes de las industrias tan repetidas, cuyos pliegos cerrados deberán ser presentados en el plazo de diez días.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las dos de la tarde del día ya citado, de la que se levantó la (sesión) presente acta que una vez aprobada será transcrita al libro de actas correspondiente; de lo que se certifica.



En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Marsuse, a las siete de la tarde del día nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, bajo la presidencia de D. Remigio Haimar Pérez y con asistencia de todos los vocales que constituyen el Ayuntamiento, se constituyó esta en sesión extraordinaria previa citación legalmente cursada a todos sus componentes, habiéndose adoptado por unanimidad